



OM 025-17

San Juan de Pasto, 07 febrero de 2017

Señora

**LILIANA DANIELA RIASCOS ESTRADA**

Carrera 17 No. 20 – 17 Barrio Navarrete, Pasto – Colombia

Teléfono: 316-579 2974

Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el esquema APP 15 del 11 Sep. De 2015

Asunto: Respuesta a sus comunicados con radicados de entrada CVUS R000091 y R000145-17

Estimada señora Riascos,

En atención a sus comunicaciones del asunto, mediante las cuales solicita se conceda permiso de desalojo de tierra en predio de su propiedad, nos permitimos manifestar que ante el hecho de tratarse de una vía concesionada, los permisos de ocupación temporal en las fajas de retiro obligatorio descritas en el artículo segundo de la Ley 1228 de 2008, los expide únicamente la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, según lo establece la Resolución 716 de 2015 artículos segundo y quinto.

Por tanto, la Concesionaria Vial Unión del Sur no es la entidad encargada de otorgar dichos permisos, por lo que para el trámite respectivo deberá remitirse directamente con la Agencia Nacional De Infraestructura ANI.

Cordialmente,

**MIGUEL ANDRÉS FRÍAS.**

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

E/ M. Arciniegas



CONCESIONARIA VIAL  
UNIÓN DEL SUR SAS  
NIT: 900.880.846-3

*Rolo*  
Febrero 09/17.  
Hora 9:24 A.M.  
Lizeth Dangon.  
*Lizeth Dangon*

C.C: My Fernando Montaña – Policía DITRA Seccional Nariño